



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N°605 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 2.1 SEP 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte Nº 1117-2016-GRJ/GRI/SGE, suscrito por el Arq. Ronald Valencia Ramos, Sub Gerente de Estudios del GRJ. El Memorándum Nº 2327-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Informe Técnico Nº 272-2016-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorándum Nº 1336-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 264-2016-GRJ/CF suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 056-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 06 de setiembre de 2016, suscrito por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Attículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa"

Que mediante Memorándum Nº 2327-2016-GRJ/GRI, remitido por el Ing. William Teddy Bejarano Rivera, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. referente al pago a cuenta por el servicio como Ingeniero Civil especialista en estructuras para elaboración del PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO BAJO MARANKIARI, DISTRITO DE SATIPO REGIÓN JUNIN", por lo que a través del cual la Gerencia de Infraestructura del GRJ, solicita pago y reconocimiento de deuda mediante acto

ORAF
Nº DE REGISTRO: 16909571
Nº DE EXPEDIENTE: 1/1 4537

resolutivo a favor de **SEGOVIA TOVAR JUAN FRANCISCO**, correspondiente al 100% de conformidad a la orden de servicio N° 9339-2015, por el monto de S/. 11,000.00 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad otorgada por la Sub Gerencia de Estudios, mediante Reporte N° 1117-2016-GRJ/GRI/SGE.

Que, mediante Informe Técnico N° 272-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda, a favor del Ing. JUAN FRANCISCO SEGOVIA TOVAR, por el servicio como especialista en estructuras para la elaboración del PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO BAJO MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al 100% de conformidad a la orden de servicio Nº 9339-2015, por el monto de S/. 11,000.00 Soles.

Que, mediante Memorándum Nº 1336-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte N° 264-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente de pago para reconocimiento de deuda, su coordinación no ha encontrado observación alguna.

Que mediante Informe Técnico N° 056- 2016-GRJ/ORAF-OAF, remitido por el CPCC. Luis Fernández Cuba, Sub Director (e) de la Oficina de Administración Financiera, opina que es procedente el reconocimiento de la deuda mediante acto Resolutivo a favor del Ing. JUAN FRANCISCO SEGOVIA TOVAR, por el servicio como especialista en estructuras para la elaboración del PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO BAJO MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al 100% de conformidad a la orden de servicio Nº 9339-2015, por el monto de S/. 11,000.00 Soles.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. Nº 37 inciso 1... "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que es necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del Ing. JUAN FRANCISCO SEGOVIA TOVAR, por el servicio como especialista en estructuras para la elaboración del PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO BAJO MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al 100% de conformidad a la orden de servicio Nº 9339-2015, por el monto de S/. 11,000.00 Soles.



Contando con las visaciones correspondientes; y estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del Ing. JUAN FRANCISCO SEGOVIA TOVAR, por el servicio como especialista en estructuras para la elaboración del PIP: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO INTEGRAL DEL CENTRO POBLADO BAJO MARANKIARI DISTRITO DE SATIPO PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNÍN", correspondiente al 100% de conformidad a la orden de servicio Nº 9339-2015, por el monto de S/. 11,000.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ESPECIFICA DEL GASTO

Monto

: 050

: RECURSOS ORDINARIOS

: 2.6.8.1.2.1

: S/ 11,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC, JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

> CODIEDNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

YQ. . 2 1 SE

Abog A. Antonista Vidaton Robbes SECRETARIA GENERAL